



MUNICIPALIDAD DE LINCE

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001 - 2007-ALC-MDL

Lince, 31 ENE 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE;

VISTO: El Informe N° 004-2007-MDL-GR de fecha 30 de enero del 2007 de la Gerencia de Rentas y el Informe N°011-2007-MDL/GAJ elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N°171- MDL de fecha 10 de enero de 2007 se estableció el Beneficio de Regularización Extraordinaria de Deudas (RED) hasta el 31 de enero de 2007, otorgado a todos aquellos contribuyentes y/o infractores con obligaciones vencidas pendientes de pago;

Que, es política de la actual Administración Municipal, otorgar a sus contribuyentes las máximas facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

Que, la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 171- MDL faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas necesarias para la adecuada aplicación de la citada Ordenanza, asimismo para establecer la prórroga de este beneficio de ser el caso;

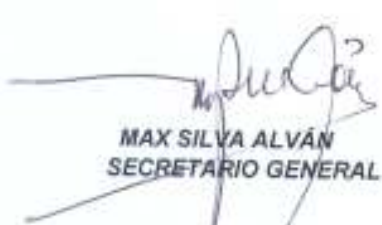
Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;


DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 171- MDL de fecha 10 de enero de 2007 hasta el 15 de febrero de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General, Gerencia de Administración, Gerencia de Rentas, Gerencia de Informática y Gerencia de Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


MAX SILVA ALVÁN
SECRETARIO GENERAL


DR. MARTÍN PRÍNCIPE LAINES
ALCALDE